



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja  
CP: 11.100  
Tel: (598) 2 900.02.31 al 33  
www.miem.gub.uy  
Montevideo-Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **11 FEB 2014**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2702/13

W

As. 025

**VISTO:** que la empresa NORDEX S.A. solicita una prórroga, por el plazo de 18 (dieciocho) meses a contar desde la conclusión de las admisiones temporarias Nos. 4038646 y 4038647.-----

**RESULTANDO:** I) que la presente solicitud se inscribe en el marco de la Ley 18.184 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada: "(...) *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables. El Laboratorio Tecnológico del Uruguay, elevará al Ministerio de Industria, Energía y Minería las actuaciones, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la solicitud de prórroga incluyendo el informe de inspección o justificando la ausencia de éste. (...)*";-----

II) que habiéndose presentado la Empresa mediante solicitud fundada, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay procedió a efectuar inspección de las mercaderías cuyas prórrogas de admisión temporaria se piden, sugiriendo otorgar la misma al amparo de la normativa vigente.-----

**CONSIDERANDO:** I) que por su parte, la Dirección Nacional de Industrias en informes de fechas 9 de agosto, 20 de setiembre, 16 de octubre y 19 de diciembre del corriente año, sugiere otorgar las prórrogas peticionadas;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, se sugiere dictar la resolución por parte del Poder Ejecutivo, prorrogando por 18

(dieciocho) meses la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias referidas.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

**1º.-** Prorrogar por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las admisiones temporarias Nos. 4038646 y 4038647, gestionadas por la empresa NORDEX S.A..-----

**2º.-** Notifíquese, comuníquese, etc.-----

MZ



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República